

RADICACIÓN: 0800141890082019-0051000
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO PALMA VILLANUEVA
DEMANDADO: WILSON AMAYA ALBA

Señora Juez. A su Despacho el proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas; Sírvasse proveer. Así mismo, Procede la Secretaría a liquidar las costas dentro del presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS.....	\$ 752.500
NOTIFICACION.....	\$ 8.000
NOTIFICACION.....	\$ 8.000
NOTIFICACION.....	\$ 8.000

TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS \$ 768.500

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES
TRANSITORIAMENTE OCTUBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDOS
(2.022).

De conformidad a lo previsto en el artículo 366 de1 Código General del Proceso, apruébese la anterior liquidación de costas realizada de manera concentrada por la Secretaria del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SLLM

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad29a02fc9e6691862911207b96c74a5b0279c6292096322115f32627e6cb4fe**
Documento generado en 24/10/2022 03:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>